

Solicitud de registro de certificados de conocimientos de valenciano previstos en la Orden 7/2017, de 2 de marzo

Organismo Conselleria de Educaci3n, Universidades y Empleo

C3digo GVA 21382

C3digo SIA 2365485

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACI3N B3SICA

¿Qu3 es y para qu3 sirve?

Registrar en el Servicio de Formaci3n y Acreditaci3n de la Direcci3n General de Ordenaci3n Educativa y Pol3tica Lingüística de la Consellería de Educaci3n, Universidades y Empleo, los certificados de valenciano/catalán previstos en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, y que se consideran equivalentes a los certificados de la JQCV.

Interesados

- Las personas que hayan obtenido un certificado de conocimientos de valenciano/catalán por superaci3n de prueba en alguna entidad, instituci3n, administraci3n püblica u organismo y que est3n previstos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo.
- Los certificados obtenidos y expedidos por la JQCV est3n registrados autom3ticamente de oficio y no hay que solicitar que sean registrados.

Observaciones

- Se consideran equivalentes, y, por lo tanto, se validan, los certificados que se detallan en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo.
- La JQCV solamente registrar3 el certificado presentado en el Servicio de Formaci3n y Acreditaci3n de la Direcci3n General de Pol3tica Lingüística y gesti3n del Multilingüismo. La JQCV no expedir3 ningün certificado aparte.

Normativa general

- [Normativa] Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologaci3n y la validaci3n de otros t3tulos y certificados.

SOLICITUD

Plazo de presentaci3n

Durante todo el año.

Formularios y documentaci3n

- El impreso de solicitud de registro de certificados de conocimientos de valenciano disponible en «impresos asociados».
- Copia del Certificado de valenciano/catalán emitido por una entidad certificadora, instituci3n, administraci3n püblica u organismo previstos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo.
- NOTA: Si se presenta de manera presencial, las personas solicitantes tendr3n que presentar la documentaci3n original para que las fotocopias sean compulsadas por el personal encargado del registro.
- AVISO: El trámite telemático del registro de certificados de conocimientos de valenciano solamente se podr3 usar si el certificado emitido por la entidad correspondiente es un documento electr3nico donde conste la

firma digital del órgano competente, CSV (código seguro de verificación) y URL para la comprobación de la autenticidad del documento. Si el certificado no es un documento electrónico con estas características, entonces se deberá presentar copia de mismo en un registro de entrada presencial para que sea compulsado.

· SOLICITUD DE REGISTRO DE CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO PREVISTOS EN La ORDEN 7/2017 DE 2 DE MARZO

Forma de presentación

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, a la de cualquier administración de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro registro que establezcan las disposiciones vigentes.

I preferentemente en la oficina de registro de:

- CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (S. CENTRALS)
- Dirección Territorial de Educación y Universidades - Alicante
- Dirección Territorial de Educación y Universidades - Castellón
- Dirección Territorial de Educación y Universidades - Valencia

Telemática

AVISO: El trámite telemático del registro de certificados de conocimientos de valenciano solamente se podrá usar si el certificado emitido por la entidad correspondiente es un documento electrónico donde conste la firma digital del órgano competente, CSV (código seguro de verificación) y URL para la comprobación de la autenticidad del documento. Si el certificado no es un documento electrónico con estas características, entonces se deberá presentar copia de mismo en un registro de entrada presencial para que sea compulsado.

Para acceder de forma telemática el solicitante tendrá que disponer de firma electrónica avanzada con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat. (https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de empezar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, a fin de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, puesto que accederá a una solicitud general, en el cual usted mismo tendrá que detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para lo cual habrá que tener en cuenta que:

- 1- Tendrá que anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.
- 2- Tendrá que descargar el impreso asociado al trámite, disponible en «impresos asociados», así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, rellenarlo, firmarlo, si procede, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlo en su ordenador para tenerlo.
- 3- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitar con certificado", que le llevará a identificarse mediante el asistente de tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

- a) Tendrá que rellenar el formulario de datos generales.
- b) Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
Rellene el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
Especifique la materia objeto de la solicitud
Indique igualmente el ámbito geográfico (Castelló, València, Alicante o Servicios centrales).
- c) Anexe el impreso de solicitud de registro de certificados de conocimientos de valenciano que previamente ha sido descargado y rellenado y el certificado de valenciano que desea registrar.
- d) Haga clic sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).
- e) Guarde i imprima (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=21382&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Cuadro de certificados equivalentes a los certificados de la Junta Qualificadora de Coneixements de València
(<http://www.jqcv.gva.es/documents/161863165/165516737/quadre+validaci%C3%B3%20de+certificats.pdf/7973f61f-685d-4016-b538-78629dc1b394>)
- [Normativa] Ver la Orden 7/2017 (http://www.dogv.gva.es/datos/2017/03/06/pdf/2017_1799.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- La persona titular de la dirección general con competencias en materia de política lingüística validará los títulos y certificados a propuesta del Pleno de la JQCV. Corresponde al Pleno de la JQCV fijar los criterios para validar otros títulos o certificados diferentes de aquellos que figuran en la Orden 7/2017, de 2 de marzo.
- Si el certificado presentado por la persona interesada está previsto en el anexo II de la mencionada orden, recibirá un correo electrónico con la indicación del número de registro correspondiente y el nivel. No se expedirá ningún certificado de JQCV aparte.
- La JQCV puede supeditar el registro de las validaciones a las comprobaciones previas.
- Si el certificado presentado no está previsto en el anexo II, la solicitud será resuelta por la Comisión de Homologaciones del Pleno de la JQCV mediante resolución del presidente de la JQCV que será notificada a la persona interesada por carta certificada al domicilio o por notificación electrónica.

Órganos tramitación

- JUNTA QUALIFICADORA DE CONEIXEMENTS DE VALENCIÀ (JQCV)
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970193
Web: <http://www.jqcv.gva.es>

RESOLUCIÓN

Observaciones

Contra la resolución del presidente de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazo máximo resolución

El plazo para resolver la validación y registro de certificados es de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Administración u organismo competente para su tramitación.

Órganos resolución

- JUNTA QUALIFICADORA DE CONEIXEMENTS DE VALENCIÀ (JQCV)
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970193
Web: <http://www.jqcv.gva.es>

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Alzada

Agota vía administrativa No

RECURSO DE ALZADA

Objeto

Contra la resolución del presidente de la Junta Qualificadora de Coneixements de València, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, de acuerdo con el que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazo de presentación

En el plazo para interponer el recurso de alzada es de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio que utilizan cualquier otra vía que consideran oportuna.

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [JQCV](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)